



ACUERDO N° 011
19 de mayo de 2017

“Por medio del cual se autoriza al señor alcalde para que adquiera compromisos que afectan vigencias futuras ordinarias”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996, Acuerdo Municipal 027 de septiembre de 1999, Acuerdo 037 de 2016, Ley 819 de 2003 y Ley de capacidad de endeudamiento 358 de 1997 y ley 1483 de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde municipal para que adquiera compromisos que afectan vigencias futuras para:

➤ **DIRECCION DE TIC'S**

La prestación de Servicio de Administración delegada equipos activos Alcatel y soporte técnico de la red LAN, Plataforma de VOZ (Telefonía IP), Videoconferencia. Esta facultad se da hasta por los siguiente valor y proyecto:

Rubro	2018	2019	Total
2.3.11.3.17.01.00.00.100.1.0117 Administración de Redes y Telefonía IP	\$115.500.000	\$121.275.000	\$236.775.000

Servicios de producción y emisión de contenidos informativos a través del sistema audiovisual de carteleras digitales. Esta facultad se da hasta por los siguiente valor y proyecto:

Proyecto	2018	2019	Total
Carteleras Digitales	\$147.475.000	\$147.475.000	\$294.950.000

Servicios de **Outsourcing de impresión**. Esta facultad se da hasta por los siguiente valor y proyecto:

Rubro	2018	2019	Total
Outsourcing de impresión	\$463.000.000	\$486.150.000	\$949.150.000

Servicios de **soporte y mantenimiento de plataforma de servidores**. Esta facultad se da hasta por los siguiente valor y proyecto:

Rubro	2018	2019	Total
soporte y mantenimiento de plataforma de servidores	\$189.000.000	\$198.450.000	\$387.450.000

➤ **DIRECCION DE LOGISTICA**

Contrato de vigilancia privada con y sin arma en los predios de la Administración que lo requiera. Esta facultad se da hasta por los siguiente valor y proyecto:



**ACUERDO N° 011
19 de mayo de 2017**

“Por medio del cual se autoriza al señor alcalde para que adquiera compromisos que afectan vigencias futuras ordinarias”.

Rubro	2018	2019	Total
21113000400010210000001, 23163140403000010020103, 23103180900000010020075, 21113000400010210000001	\$2.117.556.668	\$2.223.434.501	\$4.340.991.169

➤ **DESPACHO**

Realizar el contrato de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás envíos que requiera el Municipio. Esta facultad se da hasta por los siguiente valor y proyecto:

Rubro	Rubro	2018	2019	Total
Comunicaciones y Transporte	21113000400020210000009	\$273.000.000	\$286.650.000	\$819.650.000

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al señor Alcalde para suscribir los convenios y/o contratos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo y crear los rubros presupuestales necesarios.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Comuníquese y cúmplase.


Dado en el Municipio de Envigado, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil diez y siete (2017), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando reunido en sesiones extraordinarias por convocatoria realizada por el señor Alcalde, a través del Decreto N° 250 del 02 de mayo de 2017.


Jorge Correa Betancur
Presidente


Luis Esteban Molina Lugo
Secretario General

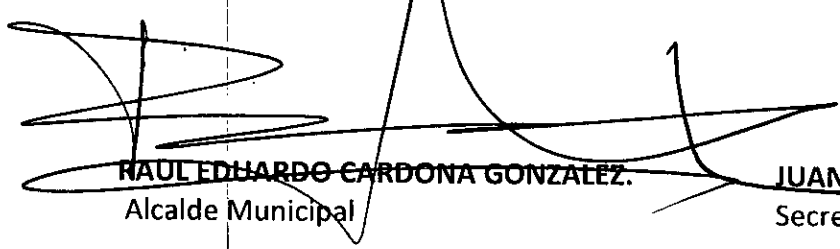
ALCALDIA MUNICIPAL, ENVIGADO, DIECINUEVE (19)
DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2.017).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 011 de 2017,
el cual pasa a Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

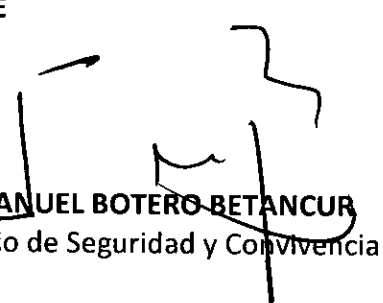


JUAN MANUEL BOTERO BETANCUR
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



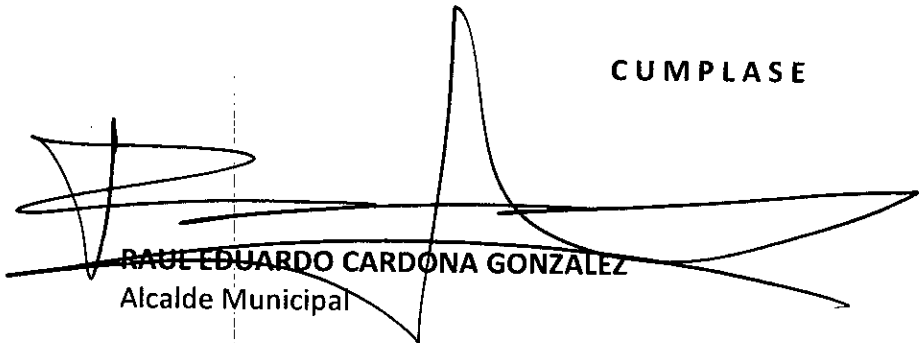
RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ.
Alcalde Municipal



JUAN MANUEL BOTERO BETANCUR
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Informo que el presente acuerdo fue publicado hoy, diecinueve (19) de mayo de dos mil
diecisiete (2.017).



JUAN MANUEL BOTERO BETANCUR
Secretario de Seguridad y Convivencia